

3. Un funcionario de carrera de la Subdirección General del Libro y de la Lectura:

Don Alvaro Martínez-Novillo González.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, funcionario de la Subdirección General del Libro y de la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

25992 *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 27 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, correspondiente a 1994, son los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María Tena García, Subdirectora general del Libro y de la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Doña Ana Moltó Blasco, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

Don Andrés Sorel, en representación de la Asociación Colegial de Escritores.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la edición:

Don Fernando González Delgado.

Doña Angeles Caso.

Doña Blanca Berasátegui.

Don Constantino Bértolo Cadenas.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, funcionario de la Subdirección General del Libro y de la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

25993 *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se designa el Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Cinematografía correspondientes a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se convocaron los Premios Nacionales de Cinematografía, en número de dos, correspondientes a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 18 de octubre de 1994.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo los galardonados en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que compondrán el Jurado encargado del fallo para la concesión de los dos Premios Nacionales de Cinematografía correspondientes a 1994 serán los siguientes:

Presidente: Don Enrique Balmaseda Arias-Dávila, Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Jaime de Armiñán Oliver, miembro de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.

Don Luis Méndez Amago, miembro de la Federación de Asociaciones de Productores de Audiovisuales Españoles.

Don Antonio Giménez Rico, miembro de la Sociedad General de Autores de España.

Don Joaquín Jordá Catalá, miembro de Autores Literarios de Medios Audiovisuales.

Don Emilio Gutiérrez Caba, miembro de la Unión de Actores del Estado Español.

Don José Antonio Rojo Paredes, miembro de Técnicos Asociados Cinematográficos Españoles.

2. Galardonado en la edición anterior: Don Víctor Erice Arrás.

Secretario: Don Carmelo Romero de Andrés, Subdirector general del Departamento de Promoción del ICAA.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

25994 *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se designa el Jurado para la resolución del concurso de concesión del Premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el concurso para la concesión del Premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 27 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones y asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del Premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1994, son los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María Tena García, Subdirectora general del Libro y de la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Santiago Brugalla Aurignac, en representación de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.

Don Gerardo Atanes García, en representación de la Federación Nacional de Industrias Gráficas de España.

Doña Ana Moltó Blasco, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personalidades del mundo del libro, especialistas en artes aplicadas a la confección del mismo:

Don Santiago Saavedra Ligne.
Don Gerardo Rueda Darraidou.
Don Manuel Carrión Gútez.

3. Un funcionario de carrera de la Subdirección General del Libro y la Lectura:

Don Alvaro Martínez-Novillo González.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, funcionario de la Subdirección General del Libro y de la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

25995 *ORDEN de 28 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 76/92-02, interpuesto por don Francisco Gómez Reyes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 76/92-02, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Francisco Gómez Reyes y la Administración General del Estado, sobre sanción económica en materia de cinematografía, ha recaído sentencia en 16 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente.»

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Pilar Crespo Nuñez, en nombre y representación de don Francisco Gómez Reyes y, anulando en parte las resoluciones impugnadas de la Administración de 15 de noviembre de 1988 y 7 de junio de 1989, que confirmó aquéllas en alzada, por las que se impusieron sanciones de multa al actor por un total de 150.000 pesetas, declaramos que las mismas no son en su plenitud ajustadas al ordenamiento jurídico y reducimos la citada sanción a la cuantía total de 50.000 pesetas, con obligación de la Administración de reintegrar al recurrente 100.000 pesetas, cantidad en la que el depósito que constituyó de 150.000 pesetas, excede de la sanción definitiva.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

25996 *ORDEN de 28 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 151/92-02, interpuesto por don Mauricio Guareschi.*

En el recurso contencioso-administrativo número 151/92-02, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Mauricio Guareschi y la Administración General del Estado, sobre reclamación del precio de un coche antiguo, ha recaído sentencia en 14 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente.»

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Luis Sánchez Alvarez, en nombre y representación de don Mauricio Guareschi, contra la resolución del excelentísimo señor Secretario de Cultura por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 23 de marzo de 1990, que desestimó el recurso de

alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de 10 de julio de 1989, denegatoria de petición de la cantidad de 500.000 pesetas con los intereses correspondientes en concepto de pago de un coche antiguo, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

25997 *ORDEN de 8 de noviembre de 1994 por la que se convocan becas de formación en el Instituto de la Mujer.*

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Para hacer realidad tal propósito, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, resulta oportuno convocar concurso público para la adjudicación de becas de formación para el año 1995, condicionado a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de gastos de dicho año, concepto 481.

A tal fin, las personas adjudicatarias de las becas participarán en las actividades formativas dentro del marco de los distintos programas que el Instituto de la Mujer desarrolle durante el año 1995.

Por cuanto antecede, se convoca concurso de méritos para la adjudicación de 23 becas de formación, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
- Estar en posesión del título académico correspondiente para cada una de las becas, según se especifica en el anexo I de la presente convocatoria. No podrán solicitar becas las personas que la hayan disfrutado por un período de dos o más años ya sea de forma consecutiva o en períodos de tiempo no correlativos.

2. *Solicitudes.*—Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura en el anexo II, y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, 28010 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el plazo de presentación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido en anexo I.
- Certificación académica de las calificaciones obtenidas.
- Curriculum vitae, con expresión de méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones realizados, todo ello debidamente documentado.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten el conocimiento y/o experiencia en temas relacionados con la igualdad de oportunidades de las mujeres y con las actividades de la Unidad donde se solicite realizar la formación.